



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Seis de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2021 01052 00
Asunto	INCORPORA. NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE. REQUIERE

Se incorpora al expediente el memorial aportado por la abogada DANIELA PATRICIA GUZMÁN MUÑOZ dando cumplimiento a lo requerido en auto del 7 de septiembre de la presente anualidad, a fin de acreditar el parentesco de su prohijado con la señora LILIAN RESTREPO LONDOÑO e ingresar como heredero demandado dentro del presente proceso.

De acuerdo a lo antes indicado se reconoce personería para que represente al señor JAIRO ANTONIO LONDOÑO RESTREPO, a la abogada DANIELA PATRICIA GUZMÁN MUÑOZ portadora de la tarjeta profesional número 342.037 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Consecuente con el párrafo que antecede, teniendo en cuenta que el señor JAIRO ANTONIO LONDOÑO RESTREPO constituyó apoderada judicial, se considerará notificado por conducta concluyente a partir de la fecha de la ejecutoria del presente auto, ello en virtud del inciso 2º del artículo 301 del C.G.P. El traslado corre a partir de la notificación de esta providencia por estados en los términos del artículo 91 del C.G.P.

De otra parte, se requiere al parte demandante para que allegue los registros civiles de nacimiento de los señores ROSA RESTREPO LONDOÑO, HÉCTOR RESTREPO LONDOÑO y LILIAM RESTREPO LONDOÑO a fin de acreditar su parentesco, en los términos indicados en el auto que antecede.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 161** hoy **9 de octubre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **880480b842aa1645cad02190cd4cd1092999fce1ff1904e0c7d184ad6eb6e98e**

Documento generado en 06/10/2023 01:20:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>